



BUIN, 16 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1410 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12, 36 y 63 letras f), g) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; D.L 3063, Ley de Rentas Municipales; el Decreto Ex. N° 344 de fecha 19 de Julio de 1993 que aprueba la Ordenanza de Extracción de Áridos y sus posteriores modificaciones; el Decreto Alcaldício Exento N° 214 de 1990 Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias que produzcan efecto fuera del Municipio.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 20 de noviembre de 2020 se sanciona por medio del Decreto Alcaldício N° 2421 el permiso precario otorgado a la Empresa RECAL E.I.R.L., correspondiente al relleno con escarpe de tierra vegetal y/o material proveniente de movimiento de tierra, sin presencia alguna de escombros ni residuos, en un sector del área ribereña ubicada aproximadamente entre los kilómetros 0+900 al 1-800 medidos aguas arriba del Puente Maipo, Ruta 5.

2.- El **Convenio de Colaboración para el Retiro, Limpieza y Disposición de Escombros, Basura y Otros Residuos inertes depositados en el cauce y riberas del Río Maipo-Comuna de Buin**, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, la Municipalidad de Buin y Explotadora, Productora y Comercializadora de Áridos María Alejandra Reyes Hasbún E.I.R.L. (RECAL E.I.R.L.).

3.- Que a través del **Decreto Alcaldício N° 614**, de fecha 04 de marzo de 2022, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 46/2022 de la Dirección de Obras Municipales, que paraliza de forma inmediata las obras realizadas por la Empresa RECAL E.I.R.L., asociadas al permiso otorgado mediante Decreto Alcaldício N° 2421/2020; y todas aquellas obras ejecutadas fuera de los sectores autorizados del Convenio de Colaboración de 2020.

4.- En **Decreto Alcaldício N° 3078**, de fecha 22 de septiembre de 2023, se pone término al permiso precario otorgado a la Empresa RECAL E.I.R.L., sancionado por Decreto Alcaldício N° 2421/2020.

5.- El **Memorándum N° 366**, de fecha 28 de junio de 2023 donde la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde respecto de emergencia en Río Maipo y solicita evaluar formalizar el término definitivo del Convenio de Colaboración que autorizó a la Empresa RECAL E.I.R.L. a desarrollar actividades en Río Maipo; además de evaluar el término de las autorizaciones que permiten a la Empresa Áridos Arcoíris SpA. funcionar con sus actividades en el Río Maipo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Resumen de Deuda de la Empresa Áridos Arcoíris SpA., por permiso de ocupación Bien Nacional de Uso Público.
- ◆ Plano ubicación del sector afectado.
- ◆ Fotografías anteriores a la inundación, Km 1+400 aguas arriba Puente Maipo, de fecha 29.05.2023.
- ◆ Fotografías sector inundado zona excavaciones a la altura del Km 1+370 aguas arriba Puente Maipo, de fecha 23.06.2023.
- ◆ Fotografías que muestra el nivel de agua que alcanzó el borde del camino ribereño, de fecha 23.06.2023.
- ◆ Fotografías daño en Camino ribereño Km 1+400 aguas arriba Puente Maipo, de fecha 23.06.2023.
- ◆ Fotografías inundación sector Plana de Áridos Arcoíris SpA., de fecha 23.06.2023.
- ◆ Fotografías muestra el trabajo de maquinarias de la empresa Áridos Arcoíris SpA., para contener el cauce del Río Maipo, de fecha 23.06.2023.
- ◆ Fotografías inundación sector planta de Áridos Arcoíris SpA., horas después de la pasada del torrente, de fecha 23.06.2023.

- ◆ Fotografía desvío del cauce del Río Maipo, producto de las extracciones de áridos no autorizadas, aguas arriba del puente de ferrocarriles, de fecha 23.06.2023.
- ◆ Informe de Patente N° 120, de fecha 08.09.2022 emitida por la Dirección de Obras Municipales, a nombre de Áridos Arcoíris, Km 1+240 al 1+600 Aguas Arriba Puente Maipo.
- ◆ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2495072, de fecha 11 de octubre de 2022, a nombre de Áridos Arcoíris SpA., patente provisoria Rol 9-2122, periodo 11 octubre 2022 al 11 octubre 2023; comercialización, venta de áridos y materiales construcción.
- ◆ Borrador Poner Término a "Convenio de Colaboración para el retiro, limpieza y disposición de escombros, basura y otros residuos inertes depositados en el cauce y ribera del Río Maipo, Comuna de Buin", suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas-SEREMI Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, respecto de la empresa Explotadora, Productora y Comercializadora de Áridos María Alejandra Reyes Hasbún E.I.R.L. (RECAL E.I.R.L.).

6.- El informe de la Dirección Jurídica contenido en **Memorándum N° 207**, de fecha 22 de marzo de 2024 en el sugiere al Sr. Alcalde disponer el término del Convenio respecto de la Empresa RECAL E.I.R.L.; y en lo concerniente a la Empresa Áridos Arcoíris SpA., solicitar documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y sugiere requerir nuevo informe al Inspector Técnico del Servicio.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar el término de convenio, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Póngase Término al **Convenio de Colaboración para el Retiro, Limpieza y Disposición de Escombros, Basura y Otros Residuos inertes depositados en el cauce y riberas del Río Maipo-Comuna de Buin**, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Obras Públicas, la Municipalidad de Buin y Explotadora, Productora y Comercializadora de Áridos María Alejandra Reyes Hasbún E.I.R.L. (RECAL E.I.R.L.). Lo anterior, dado que existe un juicio ejecutivo pendiente con la Empresa por cobro de derechos municipales, además de diversos informes que dan cuenta del incumplimiento constante en el que ha incurrido RECAL E.I.R.L., a esto se suma, una instrucción de la Contraloría General de la República y una comunicación del Ministerio de Obras Públicas donde manifiesta su voluntad de poner término al convenio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\ARIDOS\Término Convenio Empresa RECAL E.I.R.L..doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE